



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N16825-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA CASA DE MAQUINAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, mediante INVITACION A CUADO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA-50-GYR-050GYR002-N-168-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. JORGE ALBERTO CORONADO MOTA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

- I.1 Es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, La C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, designado mediante oficio número 14A660611000/537/24 de fecha 29 de noviembre del 2024, signado por el Ingeniero Miguel Ángel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios

Se declara que el presente contrato se celebra en virtud de la invitación pública número IA-50-GYR-050GYR002-N-168-2025, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Entidad, para la adquisición de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para casa de máquinas, para el ejercicio fiscal 2025, mediante invitación a cuadro menos tres personas con carácter nacional número IA-50-GYR-050GYR002-N-168-2025, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “La Dependencia o Entidad”, representada por la C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra, el C. Jorge Alberto Coronado Mota, en lo sucesivo “El Proveedor” por su propio derecho, en su carácter de persona física, a quienes de manera conjunta se les denominará “Las Partes”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:


El presente contrato se celebra en virtud de la invitación pública número IA-50-GYR-050GYR002-N-168-2025, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Entidad, para la adquisición de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos para casa de máquinas, para el ejercicio fiscal 2025, mediante invitación a cuadro menos tres personas con carácter nacional número IA-50-GYR-050GYR002-N-168-2025, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “La Dependencia o Entidad”, representada por la C. Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra, el C. Jorge Alberto Coronado Mota, en lo sucesivo “El Proveedor” por su propio derecho, en su carácter de persona física, a quienes de manera conjunta se les denominará “Las Partes”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.







	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO          OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO          050GYR002N16825-001-00</p>
---	--	--

servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que, al proveedor, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuara invariablemente el pago de los bienes adquiridos a través del esquema electrónico Intrabancario que el Instituto tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Avenida Belisario Domínguez no. 1000, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.


En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), el proveedor, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

El proveedor, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo el proveedor acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidadas y exigibles a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda

El presente contrato es parte integrante del expediente de licitación número 001/2025, que se encuentra en el portal de compras del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el siguiente enlace: <https://www.imss.gob.mx/compras>. Asimismo, se informa que el presente contrato es de carácter público y su ejecución se sujetará a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Contratos de Arrendamiento de Bienes Nacionales.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002N16825-001-00</b>
---	--	---

percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si el proveedor, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Este contrato se genera a partir del presente instrumento jurídico, el cual se genera en el Sistema de Información de Factura de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y el artículo 10 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y el artículo 10 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y el artículo 10 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. En caso de tener dudas, consulte el manual de usuario en el siguiente enlace: [http://www.imss.gob.mx/portal/seguro-social/050GYR002N16825-001-00/20/5](#)

Este contrato se genera a partir del presente instrumento jurídico, el cual se genera en el Sistema de Información de Factura de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y el artículo 10 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, y el artículo 10 de la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. En caso de tener dudas, consulte el manual de usuario en el siguiente enlace: [http://www.imss.gob.mx/portal/seguro-social/050GYR002N16825-001-00/20/5](#)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N16825-001-00

Por lo anterior, no se le considerará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** como patrón, ni un sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de que al suministrar los bienes objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y sin obligación adicional para ésta, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y/o terceros.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar orden de compra, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y copia simple del mismo al jefe de conservación de cada unidad, en la que se identifique los bienes suministrados, la cual deberá ser devuelta de conformidad con firma y sello de la unidad para su trámite de pago.


Las órdenes de compra se le harán llegar a **“EL PROVEEDOR”** en un horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes al correo que para ese fin **“EL PROVEEDOR”** “proporcione.

#### CANJE.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el contrato y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo electrónico al proveedor, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada. Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada. Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p>	<p><b>CONTRATO NÚMERO</b>   <b>050GYR002N16825-001-00</b></p>
---	---	---

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deberá de entregar los bienes sujetos a canje con documento impreso debidamente requisitado (orden de canje,) que avale el movimiento, el cual podrá ser enviado vía correo electrónico.

“**EL PROVEEDOR**” deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales en base al valor de los artículos en cuestión.

“**EL PROVEEDOR**” deberá de asumir los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, previa notificación a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

**SIXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de octubre al 31 de diciembre de 2025.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91,

El presente contrato se suscribe en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes, Materiales, Equipos e Insumos del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes, Materiales, Equipos e Insumos del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Mantenimiento de Bienes, Materiales, Equipos e Insumos del Estado de Jalisco.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N16825-001-00

fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidades de Medida y Actualización (UMA)**, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto mexicano del seguro social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes.

**Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato. - “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativ<sup>o</sup>amente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la adquisición de bienes, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“el proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula séptima.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El presente contrato se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 77 de la Ley de Bases de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley de Bases de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 10 de la Ley de Bases de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 10 de la Ley de Bases de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos.

Este contrato se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 77 de la Ley de Bases de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 10 de la Ley de Bases de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 10 de la Ley de Bases de Contratación Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N16825-001-00

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y/o a terceros.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.


“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato al **C. Eloy Córdova Aceves, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco, por lo que se declara de interés público y de acceso a la información pública de la cual se testea RFCB por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Este contrato se celebra en virtud de la Ley de Adquisición de Bienes de la Federación, la Ley de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco, por lo que se declara de interés público y de acceso a la información pública de la cual se testea RFCB por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002N16825-001-00</b>
---	--	---

#### **DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

El presente contrato se encuentra registrado en el Sistema de Información de Contratos del Estado de Jalisco, en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el siguiente enlace: <https://portal.transparencia.jalisco.gob.mx/contratos/050GYR002N16825-001-00>.  
 Oficina de Atención al Ciudadano, Calle de la Libertad s/n, Centro, Jalisco, Jalisco, C.P. 46100, Jalisco, México. Teléfono: (33) 33 3611 1111. Correo electrónico: [atencion@jalisco.gob.mx](mailto:atencion@jalisco.gob.mx).  
 Códigos QR: <https://portal.transparencia.jalisco.gob.mx/contratos/050GYR002N16825-001-00> y <https://portal.transparencia.jalisco.gob.mx/contratos/050GYR002N16825-001-00>

Este contrato se encuentra registrado en el Sistema de Información de Contratos del Estado de Jalisco, en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el siguiente enlace: <https://portal.transparencia.jalisco.gob.mx/contratos/050GYR002N16825-001-00>.  
 Oficina de Atención al Ciudadano, Calle de la Libertad s/n, Centro, Jalisco, Jalisco, C.P. 46100, Jalisco, México. Teléfono: (33) 33 3611 1111. Correo electrónico: [atencion@jalisco.gob.mx](mailto:atencion@jalisco.gob.mx).  
 Códigos QR: <https://portal.transparencia.jalisco.gob.mx/contratos/050GYR002N16825-001-00> y <https://portal.transparencia.jalisco.gob.mx/contratos/050GYR002N16825-001-00>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N16825-001-00

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.


Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

Este documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jalisco. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jalisco. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Fecha de creación: 2025/01/15 09:07:00Z

Este documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jalisco. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Fecha de creación: 2025/01/15 09:07:00Z

	<p> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p> <b>CONTRATO NÚMERO</b>   <b>050GYR002N16825-001-00</b> </p>
---	---	---

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. El contenido es el mismo que el que aparece en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información, consulte el sitio web del IMSS en: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. El contenido es el mismo que el que aparece en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información, consulte el sitio web del IMSS en: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Número: SCC/14/15/017/002/70/25

Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. El contenido es el mismo que el que aparece en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información, consulte el sitio web del IMSS en: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este documento es una copia impresa de un archivo electrónico. El contenido es el mismo que el que aparece en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para más información, consulte el sitio web del IMSS en: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO NÚMERO</b>  <b>050GYR002N16825-001-00</b>
---	--	---

deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la invitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo estipulado en esta última, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Este contrato fue suscrito en el presente día de mayo del año 2025, en la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con el número de expediente 050GYR002N16825-001-00.

Este contrato fue suscrito en el presente día de mayo del año 2025, en la Jefatura de Servicios Administrativos, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, con el número de expediente 050GYR002N16825-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO**  
**050GYR002N16825-001-00**

**VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **24 (veinticuatro)** días del mes de **octubre** de **2025** (dos mil veinticinco).

**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.	
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL		
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		AD
ELOY CÓRDOVA ACEVES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		

El presente contrato fue elaborado por el área de Contratos y Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de los bienes adquiridos. El presente contrato es de carácter administrativo y no tiene fines de lucro. El presente contrato es de carácter administrativo y no tiene fines de lucro. El presente contrato es de carácter administrativo y no tiene fines de lucro.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAP párrafos primero y cuarto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N16825-001-00**

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. JORGE ALBERTO CORONADO MOTA</b>	<b>COMJ700911DW3</b>

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

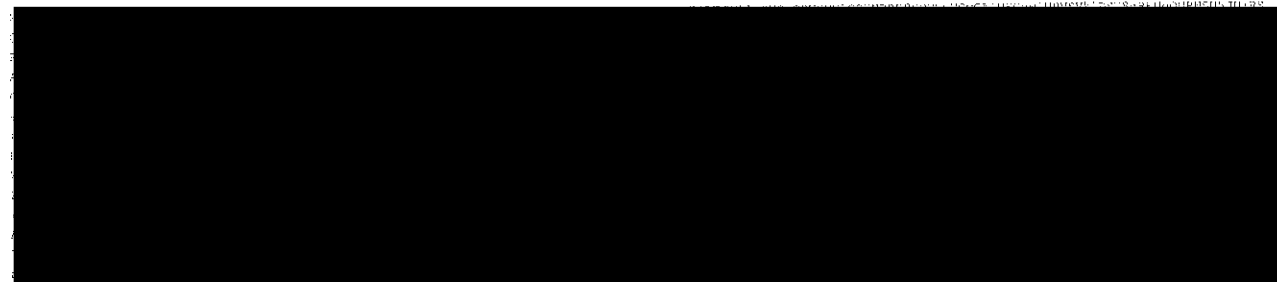
Contrato: 050GYR002N16825-001-00

Cadena original:

Firmante: ELOY CORDOVA ACEVES  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 20/11/2025 14:43

Certificado:



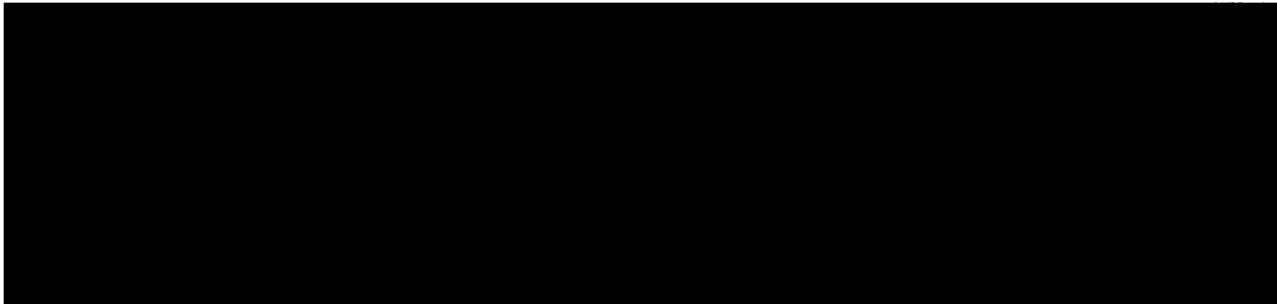
Firma:

1 qbx/079sCe97wvdl0/epvKUP a111.11 vqKf1b37x2501a 9ouE102z/Vl13gTRd2eM2bq/norttLtppl0haxDhtemV-/DCA11U0J50m+00b7/04u/C0m1f0z09063Vf+BPEkmo07p1YaC2nU2KvxFJvA/7LYs8llp  
L-3m3k0v/R000gRu26008zy806J1k-00 cuqv13vq5FN1C190Rb02epVHzI2LsY1ou/T3D1ExV1F4DE37psq8v63v60do1z7v4/dh2o1-kwA2Dvby2g/H40Gm3VedlyppgB3xCH08JL029Hv9HK7ahpasF86  
Lq31EF50JUNF68F5.12Zv==

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 20/11/2025 15:28

Certificado:



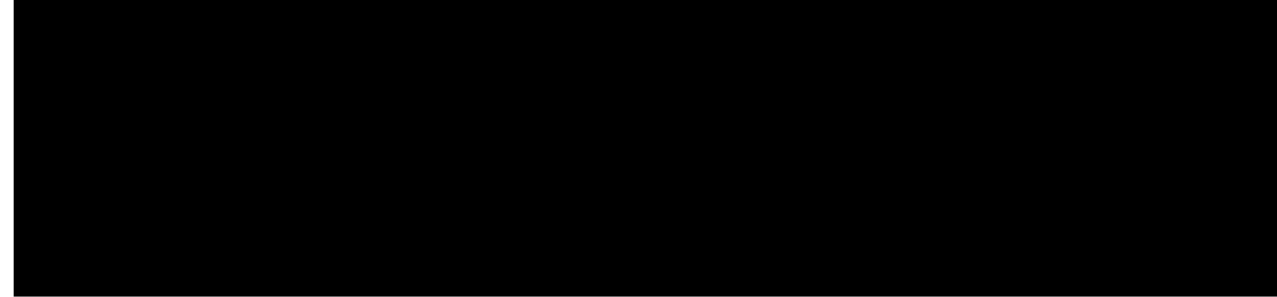
Firma:

1 204EB//61 fCk-kv2k P1wpl1 90k.kz0Pcy 1b3KdnMg68651a2IG. B1Rmb5yNRJ/VCTG34vLuuu9F n0K201rV05B5z1G19yUWu7FNcwgN2y89h6KKEVfgiVJn/n0CqK3%Ch1P1XP 1KQm2 26a8Fp4/3K9NTAt0  
JRB0z721FVW6WY8VPLH ag08E0/z8D. Wkka2T8edAt,8qz z5gKvKBy1xYq1-TRG2pas36mH/E1 kNkeXV1GA20F7mC4E83Vx-81Tpu5A08kXg1hYdznpDv8y5Tmed007bA0Kv45HXesyzPeDL/y4W8vVhcz7LCC  
5e3tV23dYv150xL2Rg3v0==

Firmante: JORGE ALBERTO CORONADO MOTA  
RFC: COMJ760911DW3

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 21/11/2025 10:18

Certificado:



Firma:

CyRSPvwqN6x8CQLfEsIu0e154y69eRlQCIXye9VedQidSR10GxOLOx93QYdR1LkTSSamgCfjKBe94XESBBfDfclvto3i5BT1NepHGOYSc1TRX44uay60mK3L4mJFzUBR306e2CiqZ2TfEPYdH-PHr1jeeSK  
VDeI3RTS13J7n1R4hN20BF6EQ57RPVED4eqJx9NsG1iFc+Bg3t9eXpJB9CSLwN941ngFAzyVKS47cR0Qh6JrzvBJpN819ToRn+X59QhNo1P84/1wcb342B1ChoZcNrgeseT8LLZcRTBAcFgPqqB52M051Y325FZ6  
1.XZCqDN566/eL3Bw7V11A==



ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO	PARTICIPANTE	DESCRIPCION	MONTO MINIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO ADJUDICADO (SIN IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002N16825-001-00	JORGE ALBERTO CORONADO MOTA	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS PARA CASA DE MAQUINAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	\$2,413,793.11	6,034,482.76	27 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SI 10% DIVISIBLE

CODIGO DE EXPEDIENTE	CODIGO DE CONTRATO
E-2025-00090886	C-2025-00115253

RENGLO N	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	ARRANCADOR MAGNETICO A PLENA CARGA, EN GABINETE PARA INTERIOR Y EXTERIOR, CON PROTECTOR DE SOBRECARGA (OVER LOAD), BOTONERA DE PARO Y ARRANQUE, CONTROL A 110/220 V. PARA MOTOR DE 10 HP. TRIFASICO 220/440 V.	PIEZA	SIEMENS	\$ 7,071.63
3	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 23-32 AMP. 10 H.P. 220 VCA	PIEZA	SQUARE D	\$ 7,245.93
4	ARRANCADOR TERMOMAGNETICO 220 V. CON RELEVADOR. 5 H. P.	PIEZA	SQUARE D	\$ 6,000.88
5	ASPERSOR SERIE 5000 PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 611.54
6	ASPERSOR DE IMPACTO MAXI POW MOD 2045 A PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 1,521.01
7	ASPERSOR MAXIBIRD MOD 2045 PJ PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 781.03
8	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL ALTA PRESION EN LINEA MULTITAPAS MODELO CR3 DE 3 HP DE 1-1/4" X 1-1/4" TRIFASICA 220 VOLTS	PIEZA	GRUNFOS	\$ 95,881.62
9	BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL ALTA PRESION EN LINEA MULTITAPAS MODELO CR5 DE 5 HP DE 1-1/4" X 1-1/4" TRIFASICA 220 VOLTS	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 101,004.26
10	BOMBA DE CIRCULACIÓN DE AGUA CALIENTE UP, ROTOR HÚMEDO, LIBRE DE MANTENIMIENTO, HIERRO FUNDIDO, 1/12 HP. EL TIPO DE CONEXIÓN LO ESTABLECERÁ LA UNIDAD QUE SOLICITE EL BIEN	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 23,139.49
11	BOMBA CIRCULADORA DE AGUA CALIENTE LOOP3V 32-9/1115	PIEZA	AQUA PAK	\$ 4,005.05
12	BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE DE 1 H.P. TRIFASICA A 220 VOLTS	PIEZA	BARNES	\$ 38,085.95
13	BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE DE 2 H.P. TRIFASICA A 220 VOLTS	PIEZA	BARNES	\$ 58,501.73
14	BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE DE 3 H.P. TRIFASICA A 220 VOLTS	PIEZA	BARNES	\$ 64,898.00
15	BOMBA SUMERGIBLE TIPO INATASCABLE DE 5 H.P. TRIFASICA A 220 VOLTS	PIEZA	BARNES	\$ 95,213.56
16	BOMBA SUMERGIBLE MODELO CR32-8-2	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 465,618.39





17	BOMBA VERTICAL MODELO CR- 10 7.5 HP	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 146,270.04
18	BOMBA VERTICAL MODELO CR- 45 DE 20 HP	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 356,457.50
19	BOQUILLA 12 VAN PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 62.78
20	BOQUILLA DE ORIFICIOS MULTIPLES	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 3,550.18
21	BOQUILLA DE QUEMADOR DE 5.00 450 PLP PARA CALDERA	PIEZA	MONARCH	\$ 2,582.84
22	BOQUILLA DE QUEMADOR DE 6.50 450 PLP PARA CALDERA	PIEZA	MONARCH	\$ 2,561.32
23	BOQUILLA SERIE 15 STRIP 9SST PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 108.66
24	BOQUILLA SERIE 18 VAN PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 64.88
25	BRIDA ROSCADA ACERO AL CARBON DE 2 1/2" DE 250 LBS	PIEZA	CIFUNSA	\$ 2,860.31
26	BRIDA ROSCADA ACERO AL CARBON DE 3" DE 250 LBS	PIEZA	CIFUNSA	\$ 3,150.81
27	BRIDA ROSCADA ACERO AL CARBON DE 4" DE 250 LBS	PIEZA	CIFUNSA	\$ 5,880.08
28	BRIDA ROSCADA CEDULA 40 DE 4" FIERRO NEGRO DE 250 LBS	PIEZA	CIFUNSA	\$ 5,382.17
29	BRIDA ROSCADA CEDULA 80 DE 3" FIERRO NEGRO DE 250 LBS	PIEZA	CIFUNSA	\$ 2,845.12
30	BRIDA SOLDABLE ACERO AL CARBON DE 3" DE 250 LBS SLAPE ON	PIEZA	CIFUNSA	\$ 2,400.71
31	BRIDA SOLDABLE ACERO AL CARBON DE 4" DE 250 LBS SLAPE ON	PIEZA	CIFUNSA	\$ 2,330.53
32	BRIDA SOLDABLE ACERO AL CARBON DE 6" DE 250 LBS SLAPE ON	PIEZA	CIFUNSA	\$ 6,431.95
33	BRIDA SOLDABLE CEDULA 80 DE 3" FIERRO NEGRO DE 250 LBS SLAPE ON	PIEZA	CIFUNSA	\$ 1,345.23
34	BRIDA SOLDABLE CEDULA 80 DE 4" FIERRO NEGRO DE 250 LBS SLAPE ON	PIEZA	CIFUNSA	\$ 625.59
35	BRIDA SOLDABLE CEDULA 80 DE 6" FIERRO NEGRO DE 250 LBS SLAPE ON	PIEZA	CIFUNSA	\$ 3,270.77
36	BURETA AUTOMATICA DE 25ML	PIEZA	ISOLAB	\$ 4,512.19
37	BURETA AUTOMATICA DE 50 ML	PIEZA	ISOLAB	\$ 4,940.14
38	CINTA ADHESIVA PARA USOS GENERALES CON REVESTIMIENTO DE TELA, 54.9 M DE LARGO X 5 CM DE ANCHO (60 YD X 2") COLOR BLANCO.	PIEZA	PRETUL	\$ 861.65
39	CODO 1/4" X 90° CEDULA 80 ROSCABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 130.09
40	CODO 2 1/2" X 45° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 321.46
41	CODO 2 1/2" X 90° CEDULA 80 ROSCABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 1,600.20
42	CODO 2 1/2" X 90° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 429.44
43	CODO 3" X 45° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 449.91
44	CODO 3" X 90° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 790.38
45	CODO 3/8 X 90° CEDULA 80 ROSCABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 143.03
46	CODO 4" X 45° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 682.06
47	CODO 4" X 90° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 1,152.03
48	CODO 45° HIDRAULICO 3" (PVC)	PIEZA	CIFUNSA	\$ 251.06
49	CODO 5" X 90° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 1,656.11
50	CODO 6" X 45° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 1,851.21
51	CODO 6" X 90° CEDULA 80 SOLDABLE	PIEZA	CIFUNSA	\$ 2,961.59
52	CODO PIPA 1/2" X 1/2" PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 12.18
53	CODO PIPA 3/4" X 1/2" PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 11.78





54	COLECTOR SOLAR TIPO TECNO CR-300/1 DE TUBO DE COBRE BABEZAL 3/4" Y LINEAS DE 3/8" CON CUBIERTA DE CRISTAL TEMPLADO Y MARCO DE LAMINA PINTO ANTICORROSIVA	PIEZA	TECNOSOL	\$ 24,216.00
55	COLECTORES SOLARES DE POLIPROPILENO CON ANTI UV DE 2700 KCAL. POR M2 (1010 BTU FT2) DE AREA DE CAPTACION	PIEZA	STAE SOLAR	\$ 23,054.19
56	CONCRETO REFRACTARIO PRESENTACION 25KGS.	PIEZA	RHI	\$ 2,461.36
57	CONEXIÓN ESTRIADA A PRESION SERIE SB-CPLG PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 22.56
58	CONTACTOR 25A 600V. BOBINA 127/220V.	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,254.23
59	CONTACTOR 40A 600V. BOBINA 127/220V.	PIEZA	SIEMENS	\$ 3,781.01
60	CONTACTOR PARA SERVICIO PESADO SERIE NC8 100 AMPERES BOBINA 220 VAC	PIEZA	SIEMENS	\$14,525.98
61	CONTROL DE FLAMA LAL 2.25 PARA CALDERA POWER MASTER	PIEZA	SIEMENS	\$ 56,498.72
62	CONTROL DE NIVEL PARA CALDERA	PIEZA	POWERMASTER	\$ 32,908.17
63	CONTROL DE PRESIÓN HONEYWELL L404 10-150PSI	PIEZA	HONEYWELL	\$ 10,296.81
64	CONTROL DE FLAMA RM7895D1011/U	PIEZA	HONEYWELL	\$ 37,941.78
65	CONTROLADOR DE RIEGO S7000 ET MANAGER PARA SISTEMA DE RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 11,511.89
66	COPELE C80 DE 2 1/2" ROSCABLES	PIEZA	CIFUNSA	\$ 548.82
67	COPELE C80 DE 3 1/2" ROSCABLES	PIEZA	CIFUNSA	\$ 608.76
68	COPELE C80 DE 3" ROSCABLES	PIEZA	CIFUNSA	\$ 654.52
69	COPELE DE FIERRO NEGRO CED-80 DE 1/4" DE DIAMETRO	PIEZA	CIFUNSA	\$ 72.08
70	CONTROL W-FM200 (LMV 52WH)	PIEZA	CIFUNSA	\$ 47,060.35
71	CRISTAL DE NIVEL PARA MIRILLA DE CALDERA	PIEZA	MC DONNELL	\$ 5,343.83
72	CUELLO PARA COLUMNA DE NIVEL MC DONNELL	PIEZA	MC DONNELL	\$ 39,792.01
73	EMPAQUE ENTRADA HOMBRE TOPOG-E DE 12"16"X 1/4 PARA CALDERA	PIEZA	TOPOG-E-GASKET COMPANY	\$ 1,285.53
74	EMPAQUE METALICO 150 PSI. DE 3"	PIEZA	GATES	\$ 208.37
75	EMPAQUE METALICO 150 PSI. DE 4"	PIEZA	GATES	\$ 302.66
76	EMPAQUES DE MANO TOPOG-E DE 3"X4"X5/8"	PIEZA	TOPOG-E-GASKET COMPANY	\$ 871.97
77	ESPREA PARA CALDERA POWER MASTER	PIEZA	POWERMASTER	\$ 13,860.69
78	FILTRO "Y" DE 1 1/2" DIAMETRO CEDULA 80 FIERRO NEGRO ROSCADO	PIEZA	TITAN	\$ 2,291.96
79	FILTRO BOLOGNIA DE 1/2" DE DIESEL	PIEZA	BOLOGNIA	\$ 2,438.57
80	FILTRO BOLOGNIA DE DIESEL DE 1"	PIEZA	BOLOGNIA	\$ 2,779.69
81	FOTOCELDA ULTRAVIOLETA C7027A DE HONEYWELL	PIEZA	HONEYWELL	\$ 9,812.41
82	FUSIBLE ARENA SILICA 25 KV 25 AMP	PIEZA	SIEMENS	\$ 6,671.26
83	FUELLE (KIT) PARA MACDONELL & MILLER	PIEZA	MACDONELL & MILLER	\$ 16,036.46
84	GRIFOS DE PRUEBA EN ACERO INOXIDABLE 1/2" (PARA CALDERA)	PIEZA	INIFLU	\$ 9,182.08
85	KIT DE SERVICIO PARA BOMBA GRUNDFOS TIPO CR90-1 DE 20 HP (KIT DE SERVICIO DEL PROPULSOR Y KIT DE SERVICIO DEL MOTOR/FLECHA)	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 31,041.58
86	KIT DE SERVICIO PARA BOMBA GRUNDFOS TIPO CR3-12A DE 2 HP (KIT DE SERVICIO DEL PROPULSOR Y KIT DE SERVICIO DEL MOTOR/FLECHA)	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 21,709.19
87	KIT DE SERVICIO PARA BOMBA GRUNDFOS TIPO CR5-13A DE 5 HP (KIT DE SERVICIO DEL PROPULSOR Y KIT DE SERVICIO DEL MOTOR/FLECHA)	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 27,556.80
88	KIT DE SERVICIO PARA BOMBA GRUNDFOS TIPO CR20-03 DE 7.5 HP (KIT DE SERVICIO DEL PROPULSOR Y KIT DE SERVICIO DEL MOTOR/FLECHA)	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 28,387.10





89	LAMPARA SUBURBANA DE 60 W AUTOSUSTENTABLE TIPO SOLAR, MODELO AP-60D, CON PANEL SOLAR DE 160/200, BATERIA CICLO PROFUNDO DE 230 AH (O DE MAYOR CAPACIDAD DE BATERIA) TIPO SOLAR DE 13 V, TEMPOCONTROLADOR CON 3 LED PROGRAMABLE AUTOMATICO, GABINETE/SOPORTE CELDA-BATERIA CON SOPORTE DE CELDAS DESDE 40 HASTA 150 W. PARA POSTE DE 3".	PIEZA	LED MEXICO	\$ 34,349.36
90	LAMPARA SUBURBANA DE 75 W TIPO LED, MODELO 215ANR, CAT. ATBO20BLEDE10 MVOLT R2 DE 120-277 V	PIEZA	AMERICAN ELECTRIC LIGHTING	\$ 9,805.61
91	LLAVE PARA VALVULA DE CONEXION RAPIDA EN BRONCE DE 3/4 PULG.	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 571.77
92	MANGUERA HIDRAULICA DE 1/2" CON 50 MTS PARA RIEGO	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 1,237.72
93	MANGUERAS DN 25 CON CUBIERTA METÁLICA	PIEZA	DICA	\$ 997.40
94	MANOMETRO 0-11 KG DE 5" DIAMETRO EN CARATULA. LA MEDIDA DE CONEXIÓN DEBERÁ SER DE ENTRADA DE 1/4" NPT. DE ENTRADA INFERIOR.	PIEZA	WINTERS	\$ 1,993.81
95	MANOMETRO 0-11 KGS DE 4" DIAMETRO EN CARATULA. LA MEDIDA DE CONEXIÓN DEBERÁ SER DE ENTRADA DE 1/4" NPT. DE ENTRADA INFERIOR.	PIEZA	WINTERS	\$ 903.31
96	MANÓMETRO 0-42KG DE 2 1/2" GLICERINA. LA MEDIDA DE CONEXIÓN DEBERÁ SER DE ENTRADA DE 1/4" NPT. DE ENTRADA INFERIOR.	PIEZA	WINTERS	\$ 1,023.74
97	MANOMETRO CON GLICERINA ENT. INF. 1/4 DE 0-14 KG/CM2 CARAT 2 1/2".	PIEZA	WINTERS	\$ 1,043.79
98	MANOMETRO CON GLICERINA ENTRADA DE 1/4" DE 0 A 70 KG. PARA CALDERA POWER MASTER	PIEZA	WINTERS	\$ 1,087.96
99	MANÓMETRO DE 0-21 KG/CM2 DE 6". LA MEDIDA DE CONEXIÓN DEBERÁ SER DE ENTRADA DE 1/4" NPT. DE ENTRADA INFERIOR.	PIEZA	WINTERS	\$ 1,663.98
100	MEDIDOR CON BRIDA Y CONTRABRIDA SOLDABLE ROSCABLE DE FLUJO DE AGUA DE 1 1/2 PLG. DE DIAMETRO.	PIEZA	DOROT	\$ 7,802.43
101	MEDIDOR DE FLUJO VOLUMETRICO 2" TIPO TURBINA PARA LÍQUIDOS	JUEGO	BADGER METER	\$ 9,746.85
102	MEDIDOR DE FLUJO VOLUMETRICO 3/4" TIPO TURBINA PARA LÍQUIDOS	JUEGO	BADGER METER	\$ 2,694.50
103	MICRO PARA MACDONELL & MILLER 3 O 2 HILOS	PIEZA	MACDONELL & MILLER	\$ 15,116.47
104	MOTOBOMBA CENTRIFUGA TRIFASICA DE 2 HP 220V CONEXIÓN DE 1 1/4"	PIEZA	MUNICH	\$ 20,331.61
105	MOTOR TRIFÁSICO DE 15 HP DE 1750 RPM FLECHA DE 1 1/2 PULGADAS 220/440 VOLTS. CARCASA EN HIERRO FUNDIDO.	JUEGO	SIEMENS	\$ 33,090.17
106	MOTOR ELECTRICO DE 5 HP DE 1750 RPM. CARCASA EN HIERRO FUNDIDO A 120 VOLTS.	PIEZA	SIEMENS	\$ 13,710.03
107	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO 40 HP 1750 RPM WT4ET4000 220/440	PIEZA	WEG	\$ 67,612.50
108	MOTOR TRIFASICO DE 10 H.P. 220V/440 DE ALTA EFICIENCIA DE 1750 RPM	PIEZA	SIEMENS	\$ 23,047.61
109	PICHANCHA DE BRONCE DE 4" DIAMETRO.	PIEZA	ALAN	\$ 4,920.98
110	REDUCCION BUSHING DE 2" X 1" PVC HIDRAULICO	PIEZA	FUTURA	\$ 34.95
111	RELEVADOR DE SOBRECARGA 100 AMP. LRD365	PIEZA	SQUARE D SCHNEIDER	\$ 4,957.49
112	RELEVADOR DE SOBRECARGA 32 AMP. LRD340	PIEZA	SQUARE D SCHNEIDER	\$ 2,275.12
113	RELEVADOR DE SOBRECARGA 40 AMP. LRD350	PIEZA	SQUARE D SCHNEIDER	\$ 2,958.68
114	RELEVADOR DE SOBRECARGA 60 AMP. LRD3365	PIEZA	SQUARE D SCHNEIDER	\$ 4,139.17
115	KIT DE SERVICIO PARA BOMBA GRUNDFOS TIPO CR64-1-1 DE 7.5 HP	LITRO	GRUNDFOS	\$ 35,547.28
116	REPUESTO DE IMPULSORES PARA BOMBA GRUNDFOS 15 HP JUEGO	LITRO	GRUNDFOS	\$ 49,636.12
117	REPUESTO DE IMPULSORES PARA BOMBA GRUNDFOS 20 HP JUEGO	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 85,768.06
118	REPUESTO DE IMPULSORES PARA BOMBA GRUNDFOS 5 HP JUEGO	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 27,909.14
119	REPUESTO DE IMPULSORES PARA BOMBA GRUNDFOS 7.5 HP JUEGO	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 32,346.38
120	REPUESTO DE VALVULA DE PRESION DE 4"	PIEZA	VAYREMEX	\$ 7,049.49





121	SELLO MECANICO GRUNDFOS PARA BOMBA DE 10 HP	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 11,389.70
122	SELLO MECANICO GRUNDFOS PARA BOMBA DE 15 HP	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 11,871.55
123	SELLO MECANICO GRUNDFOS PARA BOMBA DE 20 HP	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 13,320.56
124	SELLO MECANICO GRUNDFOS PARA BOMBA DE 5 HP	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 9,460.65
125	SELLO MECANICO GRUNDFOS PARA BOMBA DE 7.5 HP	PIEZA	GRUNDFOS	\$ 10,091.91
126	SELLO MECANICO P/ BOMBA DE COMBUSTIBLE DE 3/4" DIAMETRO Z102911	PIEZA	VIKING PUMP	\$ 3,164.39
127	SENSOR DE PRESIÓN MODULANTE DANFOSS	PIEZA	DANFOSS	\$ 9,130.92
128	TAPON FUSIBLE DE 1/2" PARA CALDERA	PIEZA	POWERMASTER	\$ 536.39
129	TAPÓN FUSIBLE DE 1/2" PARA CALDERA	PIEZA	POWERMASTER	\$ 535.60
130	TAPONES DESECHABLES DE ESPUMA	PIEZA	TRUPER	\$ 19.22
131	TERMOTANQUE DE AGUA DE 300 LTS CON DIMENSIONES DE 1.05 MTS X 0.72 MTS. DE ACERO ROLADO CALIENTE AL CARBON Y RECUBRIMIENTO PORCELANIZADO Y LAMINA PINTRO ANTICORROSIVA Y AISLAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO PARA PRESION MAXIMA DE 5 KG/CM2	PIEZA	STAE SOLAR	\$ 46,850.90
132	TERMOTANQUE DE AGUA DE 400 LTS CON DIMENSIONES DE 1.32 MTS X 0.72 MTS. DE ACERO ROLADO CALIENTE AL CARBON Y RECUBRIMIENTO PORCELANIZADO Y LAMINA PINTRO ANTICORROSIVA Y AISLAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO PARA PRESION MAXIMA DE 5 KG/CM2	PIEZA	STAE SOLAR	\$ 64,413.52
133	TERMOTANQUE DE AGUA DE 600 LTS CON DIMENSIONES DE 2.06 MTS X 0.72 MTS. DE ACERO ROLADO CALIENTE AL CARBON Y RECUBRIMIENTO PORCELANIZADO Y LAMINA PINTRO ANTICORROSIVA Y AISLAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO PARA PRESION MAXIMA DE 5 KG/CM2	PIEZA	STAE SOLAR	\$ 79,062.17
134	TIRA REACTIVA PARA MEDICION DE PH EN PRESENTACION DE 100 TIRAS	PIEZA	HYCEL	\$ 1,099.03
135	TRAMPA DE VAPOR CUBETA INVERTIDA 2"	PIEZA	DEWITT	\$ 22,423.31
136	TRANSFORMADOR DE IGNICIÓN FIDA DE 110 VOLTS PARA CALDERA	PIEZA	FIDA	\$ 5,097.66
137	TUBO NEGRO SIN COSTURA CED 80 DE 8"X6.4 MTS	PIEZA	CIFUNSA	\$ 28,157.85
138	TUBO SIN COSTURA CEDULA 80 DE 6MTS. EN 3" SLAPE ON	PIEZA	CIFUNSA	\$ 12,481.83
139	VALVULA CHECK BRIDADA 125 LBS. DE 8"	PIEZA	SIMEX	\$ 22,844.96
140	VALVULA DE ESFERA ROSCADA DE 2 1/2"	PIEZA	URREA	\$ 5,370.43
141	VALVULA DE MARIPOSA BRIDADA DE 2 1/2" (PALANCA)	PIEZA	BRAY	\$ 2,162.71
142	VALVULA DE COMPUERTA DE 2 1/2" BRIDADA P/ VAPOR DE 250 LB	PIEZA	WALWORTH	\$ 8,226.03
143	VALVULA DE COMPUERTA DE 4" BRIDADA P/ VAPOR DE 250 LB	PIEZA	WALWORTH	\$ 15,020.49
144	VALVULA DE ESFERA ROSCADA DE 2 1/2"	PIEZA	URREA	\$ 4,696.50
145	VALVULA DE GLOBO P/VAPOR 300 PSI BRIDADA DE 4"	PIEZA	GENEBRE	\$ 15,512.57
146	VALVULA DE MARIPOSA DE 6" BRIDADA EN AC. INOX. DE 125 LB P/ AGUA	PIEZA	BRAY	\$ 7,705.93
147	VALVULA DE PURGA P/ CALDERA DE 2" TIPO YEE ROSCADA DE CIERRE RAPIDO	PIEZA	VYC	\$ 9,987.55
148	VALVULA DE CIERRE RAPIDO DE 1 1/2" MCA. KLINGER	PIEZA	KLINGER	\$ 7,128.86
149	VALVULA DE CIERRE RAPIDO ROSCADA DE 2 1/2"	PIEZA	URREA	\$ 16,157.36
150	VALVULA DE COMPUERTA BRIDADA V/FIJO DE 8"	PIEZA	SIMEX	\$ 26,545.38
151	VALVULA DE CONTROL DE NIVEL EMBRIDADA PN16 FD300-50A	PIEZA	HONEYWELL	\$ 137,153.23
152	VALVULA DE CONEXION RAPIDA EN BRONCE DE 3/4 PULG.	PIEZA	APEC	\$ 1,235.19
153	VALVULA DE ESFERA DE 8" MODELO KDM-42	PIEZA	KDM	\$ 384,633.82
154	VALVULA DE ESFERA DE 8" MODELO KDM-52	PIEZA	KDM	\$ 506,667.37





155	VALVULA DE ESFERA DE 8" MODELO KDM-60	PIEZA	KDM	\$ 306,262.72
156	VALVULA TIPO PISTON DE 6" SERIE 1000 MODELO KDM 1200	PIEZA	KDM	\$ 88,534.30
157	VALVULA TIPO PISTON DE 6" SERIE 2000 MODELO KDM 2300	PIEZA	KDM	\$ 171,563.21
158	VALVULA GLOBO FIGURA 5275RF TRIM 8 DE 6"	PIEZA	WALWORTH	\$ 64,125.06
159	VALVULA DE RETENCIÓN, BONETE BRIDADO FUNDIDO, CLASE 150, FIGURA 5341F, DIAMETRO DE 6".	PIEZA	WALWORTH	\$ 59,402.92
160	VALVULA DE SEGURIDAD MODELO 2B10, DE DIAMETRO DE 2" CALBRADA SEGÚN SE REQUIERA.	PIEZA	VAYREMEX	\$ 17,891.83
161	VALVULA MARIPOSA BRIDADA DE 3" (PALANCA)	PIEZA	BRAY	\$ 2,544.58
162	VALVULA MARIPOSA DE 8" DE 250 LBS.	PIEZA	SIMEX	\$ 8,789.19
163	VALVULA REGULADORA DE PRESION PARA VAPOR DE 2"	PIEZA	VAYREMEX	\$ 26,171.81
164	VALVULA REGULADORA DE VAPOR 1 1/2" DIAMETRO BRIDADA.	PIEZA	VAYREMEX	\$ 24,836.95
165	VALVULA SOLENOIDE DE 1/2" DE 127 V	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 5,417.11
166	VALVULA SOLENOIDE DE 1" DE 127 V	PIEZA	RAIN BIRD	\$ 9,839.09
167	VALVULA TIPO GRIFO DE 1/2"	PIEZA	SYG	\$ 1,483.59
168	VÁLVULA DE BLOQUEO SPIRAX SARCO INC 1843152 BSA3T 2"	PIEZA	SPRAX SARCO	\$ 45,870.65
169	VÁLVULAS DE NIVEL DE 1/2"BCE.	PIEZA	POWERMAS TER	\$ 1,513.69
170	VALVULA DE ALIVIO SOSTENEDORA DE PRESION DE 4" MOD WW-430	PIEZA	BERMAND	\$ 82,120.20
171	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1 1/2" CALBRADA	PIEZA	BAYRAMEX	\$ 13,314.66
172	VALVULA DE PISTON DE HIERRO BRIDADA KLINGER DE 3 PULGADAS	PIEZA	KDM	\$ 41,718.25
173	VENTILADOR PARA MOTOR ELECTRICO 5 HP DE PLASTICO.	PIEZA	BALDOR	\$ 1,444.29



## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

## DIRECTORIO DE UNIDADES

## ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	UNIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
1	U M F No 01 "Agua Azul"	Calzada Del Campesino No.1000 Col.Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
2	U M F No 02 "Alfredo Avelar Jáuregui"	Jesús García No.1480 Col. Villaseñor C.P. 44600	Guadalajara
3	U M F No 03 "Centro Medico"	Belisario Domínguez No.815 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
4	U M F No 04 "Atemajac"	Fidel Velazquez No.1531 Col. Atemajac Del Valle C.P. 44220	Zapopan
5	U M F/H No 05 "El Salto"	calle 700 No.788 Col. Centro C.P. 45680	El Salto
6	H G Z No 06 "Ocotlan"	Dr. Delgadillo Araujo No.60 Col. Florida C.P. 47820	OCOTLÁN
7	H G Z No 07 "Lagos de Moreno"	Fray Bernardo Cossin No.768 Col. Tepeyac C.P. 47410	Lagos de Moreno
8	U M F No 08 "La Experiencia"	Av. Imperio Sur No.18 Col. La Experiencia C.P. 45198	Guadalajara
9	H G Z No 09 "Cd Guzmán"	Colon No.699 Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzmán
10	U M F No 10 "Tequila"	Av. Sixto Gorrón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
11	U M F No 11 "Amatitán"	NEBULOSA No.10 Col. PUERTA DEL SOL C.P. 45380	Amatitan
12	U M F No 12 "Arenal"	Hidalgo No.45 Col. CENTRO C.P. 45350	Arenal
13	U M F No.13 "Pihuamo"	Prolongacion Alvaro Obregon No.141 Col. Centro C.P. 49870	Pihuamo
14	H G Z No 14 "La Paz"	Av. Revolución No.2735 Col. Jardines de la Paz C.P. 44860	Guadalajara
15	H G S Z No 15 "Tamazula"	Av. Jose Maria Martínez Rodríguez No.1463 Col. Centro C.P. 49650	Tamazula
16	U M F No 16 "Tecalitlán"	Benito Juárez No.258 Col. Centro C.P. 49900	Tecalitlan
17	U M F No 17 "Atenquique"	Hidalgo No.10 Col. CENTRO C.P. 49820	Atenquique
18	U M F No 18 "Zapotiltic"	Mariano Escobedo No.134-a Col. Centro C.P. 49600	Zapotiltic
19	U M F No 19 "Tuxpan"	Anselmo Villalobos No.422 Col. La Floresta C.P. 49800	Tuxpan
20	H G Z No 20 "Autlán"	Jaime Llamas No.295 Col. Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
21	H G Z No 21 "Tepatitlán"	Círculo Interior S.S Juan Pablo II No.100 Col. Predio Rustico los Sauces C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
22	U M F No 22 "Atotonilco el Alto"	Ruiz Cortínez No.150 Col. Centro C.P. 47750	Atotonilco el Alto
23	U M F No 23 "La Barca"	Guillermo Prieto No.97 Col. Centro C.P. 47910	La Barca
24	U M F/H No 24 "Ameca"	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca





25	U M F No 25	"La Saucedá"	Francisco Villa No.67 Col. Centro C.P. 48520	La Saucedá
26	H G Z No 26	"Tala"	Simon Bolívar Esq. L Mateos No.200 Col. EL ROSAL C.P. 45300	Tala
27	H G S Z No 27	"Villacorona"	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
28	H G S Z No 28	"Casimiro Castillo"	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
29	U M F No 29	"Estipac"	Hidalgo No.344 Col. Centro C.P. 45740	Estipac
30	U M F No 30	"Bellavista"	Blvd. Israel Villanueva No.38 Col. Centro C.P. 45720	Bellavista
31	U M F No 31	"Ahualulco"	Jose Maria Mercado No.262 Col. CENTRO C.P. 46730	Ahualulco del Mercado
33	U M F No. 33	"San Marcos"	Jose Maria Morelos y Pavón No.1 Col. Centro C.P. 49850	San Marco
34	U M F No 34	"18 de Marzo"	Av. Colon y Lopez De Legazpi No.1937 Col. Fracc 18 Marzo C.P. 44960	Guadalajara
35	U M F No 35	"Vista Hermosa"	Francisco y Madero No.19 Col. Centro C.P. 49657	Vista Hermosa
36	U M F No 36	"La Garita"	Av. Libertad No.35 Col. Centro C.P. 49667	La Garita
38	U M F No 38	"Buenavista"	Av. Libertad No.69 Col. CENTRO C.P. 46775	Buena Vista
37	U M F No 37	"Melchor Ocampo"	Hidalgo No. 86 Col. Centro C.P. 48900	El Limon
39	U M F No 39	"El Álamo"	DR. R. MICHEL Y LAZARO CARDENAS No.3340 Col. El Alamo C.P. 45500	Tlaquepaque
40	U M F No 40	"Chapala"	Av. Gonzalez Gallo No.23 Col. la purísima C.P. 45900	Chapala
41	U M F No 41	"San Juan de los Lagos"	Moreno Valley No.156 Col. Centro C.P. 47000	San Juan de los Lagos
42	H G Z No 42	" Pto. Vallarta"	Av. Francisco Medina Ascencio No.2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310	Pto Vallarta
43	U M F No 43	"Tomatlán"	1° de Mayo Entre Av. Del campesino y Juan Escutia No.695 Col. Las Delicias C.P. 48450	Tomatlan
44	U M F No 44	"Arandas"	Álvaro Obregón No.405 Col. Centro C.P. 47180	Arandas
45	H G Z No 45	"Ayala"	San Felipe No.1014 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
46	H G R No 46	"Lázaro Cárdenas"	Av. Lázaro Cárdenas No.2063 Col. Morelos C.P. 44910	Guadalajara
47	U M F No 47	" Zapotlanejo"	Av. Juárez No.330 Col. JARDINES DEL PARAISO C.P. 45430	Zapotlanejo
48	U M F No 48	"Dr. Roberto Mendiola Orta"	Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
49	U M F No 49	"Electricistas"	Cuñtahuac No.769 Col. ANALCO C.P. 44450	Guadalajara
50	U M F No 50	"Atotonilquillo"	Hidalgo No.432 Col. Centro C.P. 45930	Atotonilquillo
51	U M F No 51	"Alcalde"	Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44260	Guadalajara
52	U M F No 52	"Marcelino Garcia Barragan"	Av. Marcelino García Barragán No.1596 Col.OLIMPICA C.P. 44430	Guadalajara
53	U M F No 53	"Zapopan"	Av. Laureles No.150 Col. Centro C.P. 45100	Zapopan
54	U M F No 54	"Tlaquepaque"	Vicente Guerrero No.875 Col. La Asuncion C.P. 45527	Tlaquepaque



55	U M F No 55 "Niños Heroes"	AV PURISIMA No.3131. Col. Chapalita C.P. 44520	Guadalajara
56	U M F No 56 "Acatlán de Juárez"	Ramón Corona No.55 Col. Centro C.P. 45700	Acatlan de Juarez
57	U M F No 57 "Ixtlahuacán del Río"	Francisco Sarabia No.314 Col. san jose C.P. 45260	Ixtlahuacan del Rio
58	U M F No 58 "Jocotepec"	Donato Guerra No.97 Col. Centro C.P. 45800	Jocotepec
59	U M F No 59 "Tlajomulco de Zúñiga"	Lerdo de Tejada y Primavera No.57a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
60	U M F No 60 "Colotlán"	Ignacio Zaragoza No.73 Col. Centro C.P. 46200	Colotlan
61	U M F No 61 "Mazamitla"	Xicotencatl No.1 Col. Centro C.P. 49500	Mazamitla
62	U M F No 62 "Sayula"	Calzada del Ejército No.312 Col. Centro C.P. 49300	Sayula
63	U M F No 63 "Venustiano Carranza"	Juárez No.69 Col. Centro C.P. 49700	San Gabriel (V Carranza)
64	U M F No 64 "Tapalpa"	Federico Gálvez No.19 Col. Centro C.P. 49340	Tapalpa
65	U M F No 65 "Techaluta"	Carretera a Cd. Guzman No. km 45 Col. Centro C.P. 49301	Techaluta
66	U M F No 66 "Ayotlán"	Jesús Jiménez No.3 Col. Centro C.P. 47930	Ayotlan
67	U M F No 67 "Tototlán"	Degollado Sur No.24 Col. Centro C.P. 47730	Totollan
68	U M F No 68 "Bolaños"	Calle Morelos No. s/n Col. Centro C.P. 46130	Bolaños
69	U M F No 69 "Etzatlán"	Ocampo y Puebla No. s/n Col. CENTRO C.P. 46500	Etzatlán
70	U M F No 70 "Careyes"	ROSA MORADA No.1 Col. FRACC. LAS GAVIOTAS C.P. 48850	Careyes
71	U M F No 71 "Ayutla"	Prolongación 5 de Mayo No.201 Col. Pueblo Viejo C.P. 48050	Ayutla
72	U M F No 72 "Cocula"	Dr. Elías Nandino No.83 Col. CENTRO C.P. 48500	Cocula
73	U M F No 73 "San Martín Hidalgo"	Moctezuma No.20 Col. Centro C.P. 46770	San Martin Hidalgo
74	U M F No 74 "Talpa de Allende"	Independencia No.118-A Col. CENTRO C.P. 48200	Talpa
75	U M F No 75 "Tecolotán"	Juárez No.496 Col. Centro C.P. 48540	Tecolotlan
76	U M F No 76 "Teocuitlán"	Guerrero No.100 Col. Centro C.P. 49250	Teocuitatlan
77	U M F No 77 "Zacoalco de Torres"	Lopez Mateos No.20 Col. Centro C.P. 45750	Zacoalco de Torres
78	U M F No 78 "San Rafael"	Av. San Jacinto No.588 Col. San Rafael C.P. 44810	Guadalajara
79	U M F No 79 "Parque Alcalde"	Privada Veracruz No.1215 Col. Artesanos C.P. 44270	Guadalajara
80	U M F No 80 "Cihuatlán"	1ra de mayo y Constitución No. s/n Col. BARRIO NUEVO C.P. 48970	Cihuatlan
81	U M F No 81 "El Grullo"	Marcelino Hernández No.700 Col. SANTA CECILIA C.P. 48740	El Grullo
82	U M F No 82 "Unión de Tula"	Av. México Norte No.323 Col. CENTRO C.P. 48000	Union de Tula





83	U M F No 83 "La Huerta"	Flores Magón No.60 Col. EL MAGUEY C.P. 48850	La Huerta
84	U M F No 84 "Encarnación de Díaz"	Jose de Bazarte No.226 Col. La Villita C.P. 47270	Encarnacion de Diaz
85	U M F No 85 "Jalostotitlán"	Río Soto la Marina No.42 Col. Fracc Lagos del Sol C.P. 47120	Jalostotitlan
86	U M F No 86 "San Miguel el Alto"	Dr. J Trinidad Martínez No. 287 Col. Agua Caliente C.P. 47140	San Miguel el Alto
87	U M F No 87 "Teocaltiche"	Loma Bonita No.12 Col. Las Lomas C.P. 47200	Teocaltiche
88	U M F No 88 "El Sauz"	Av. Torres Bodet esq. Isla Zanzibar No.3060 Col. El Zauz C.P. 44981	Guadalajara
89	H G Z No 89 "Chapultepec"	Av. Circ. Agustín Yáñez No.1988 Col. Moderna C.P. 44150	Guadalajara
91	U M F No 91 "El Fresno"	Cerezo No.1476 Col. Del Fresno C.P.44900	Guadalajara
92	U M F No 92 "Miravalle"	Gobernador Curiel No.4218 Col. Miravalle C.P. 44990	Guadalajara
93	U M F No 93 "Tonalá"	Av. Tonalá No. 121 Col. CENTRO C.P. 45400	Tonala
94	U M F No 94 "Yahualica"	Allende No. 97 Col. Centro C.P. 47300	Yahualica
95	U M F No 95 "Poncitlán"	Calle San Marías No. 210 Col. Poncitlan C.P. 45950	Poncitlan
96	U M F No 96 "Mascota"	Porfirio Díaz No.62 Col. CENTRO C.P. 46900	Mascota
97	U M F No 97 "Magdalena"	IGNACIO ZARAGOZA No.29 Col. PIEDRAS GRANDES C.P. 46470	Magdalena
98	U M F No 98 "Teuchitlán"	JAZMIN No.10Col.CENTROC.P.46760	Teuchitian
100	U M F No 100 "Jamay"	Negrete No.129 Col. Centro C.P. 17901	Jamay
106	U M F No 106 "San Martín de Bolaños"	Emeterio Jiménez No.9 Col. Centro C.P. 46350	San Martin de Bolaños
110	H G R No 110 "Oblatos"	Av. Circunvalación Oblatos No.2208 Col. Oblatos C.P. 44700	Guadalajara
114	U M F No 114 "Gómez Farías"	Zaragoza No.29-c Col. Centro C.P. 49120	Gomez farias
117	U A F S No 117 "Quitupán"	Independencia No.21 Col. Centro C.P. 49570	Quitupan
119	U A F S No 119 "Tuxcacuesco"	Juárez No.48 Col. Centro C.P. 47380	Valle de Guadalupe
120	U A F S No 120 "Valle de Juárez"	Zacatecas No.4 Col. Centro C.P. 49540	Valle de Juarez
122	UNIDAD DE FOMENTO A LA SALUD 122	HIDALGO NO.14 COL. CENTRO. C.P.48950	CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN
127	U A F S No 127 "Tonaya"	Pedro Moreno No.60 Col. Centro C.P. 48760	Tonaya
128	U M F No 128 "Acatic"	Gral. Pablo Rodriguez No.1309 Col. Centro C.P. 45470	Acatic
130	U M F No 130 "Ojuelos"	Guadalupe Victoria No.38 Col. Centro C.P. 47540	Ojuelos
131	U A F S No 131 "San Diego de Alejandría"	5 de mayo No.103 Col. Centro C.P. 47590	San Diego de Alejandria
132	U A F S No 132 "San Julián"	Zaragoza No.721 Col. Centro C.P. 47140	San Julian
133	U A F S No 133 "Unión de San Antonio"	Prolongacion 5 de Mayo No.2 Col. El Tepeyac C.P. 47410	Union de San Antonio





134	U.M.F. No 134 "Valle de Guadalupe"	Florentino Martin No.177 Col. San Juan Bosco C.P. 47380	Valle de Guadalupe
135	U A F S No 135 "Villa hidalgo"	Allende No.36 Col. Centro C.P. 47250	Villa Hidalgo
136	U A F S No 136 "Cañadas de Villa Obregón"	Priv. J Isabel Valdivia No.15 Col. Centro C.P. 47360	Villa Obregon
137	U M F No 137 "Antonio Escobedo"	Hidalgo No.73 Col. CENTRO C.P. 45650	Antonio escobedo
154	U A F S No 154 "Tenamaxtlán"	Lopez Cotilla No.12 b Col. Centro C.P. 48570	Tenamaxtlan
155	U M F No 155 "Tizapan el Alto"	Ramón Corona No.363 Col. Centro C.P. 49400	Tizapan el Alto
156	UMF No. 156	ramon corona No.58 Col. Centro C.P. 45870	tuxcueca
159	U M F No 159 "Jesús María"	Av. Jesus Maria No.80 Col.Los Ladrillos C.P. 47950	Jesus Maria
160	U M F No 160 "Capilla de Guadalupe"	Morelos No.430 Col. Centro C.P. 47700	Capilla de Guadalupe
162	U M F No 162 "Melaque"	Camino Antiguo Barra de Navidad No. s/n Col. Fracc Brisas de Navidad C.P. 48980	Cihuatlan
165	U A F S No 165 "Degollado"	Reforma No.160 Col. Centro C.P. 47980	Degollado
166	U A F S No 166 "Sta María del Valle"	La Paz No.13 Col. Centro C.P. 47196	Arandas
167	U M F No 167 "Hermosa Provincia Dr. Juan Salazar Moncayo"	San Lorenzo No.360 Col. Hermosa Provincia C.P. 44790	Guadalajara
168	U M F No 168 "Tepatitlán"	Hidalgo No.360 Col. Centro C.P. 47600	Tepatitlan de Morelos
169	U M F No 169 "Ocotlán"	Manuel Martinez No.- 611 COL. Mascota C.P. 47860	Ocotlan
170	U M F No 170 "El Pitillal"	Oceano Pacifico y Mar de Cortes No.526 Col. Palmar de Aramara C.P. 48314	Puerto Vallarta
171	U M F No 171 "Dr. Francisco García Ruiz"	Av Lopez Mateos Sur No.3436 Col. Arboledas C.P. 45070	Zapopan
177	U M F No 177 "Lagos de Moreno"	Hernando Martel No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
178	U M F No 178 "Guadalupe"	Av Guadalupe No.6215 Col. Residencial Guadalupe C.P. 45070	Guadalajara
179	U M F No 179 "Las Parotas"	Sagitario No.206 Col. Palamar del progreso C.P. 48220	Pto Vallarta
180	H G R No 180 "Tlajomulco"	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No.1000 Col. Cumbres II C.P. 45655	Tlajomulco de Zuñiga
181	U M F 181 "Los Sabinos"	Av.Paseo de los Sabinos No.1 Col. Fraccionamiento valle de los sabinos C.P. 45870	Ixtlahuacaán de los Membrillos
182	UMF No. 182 "Tesistan"	Capulin No.1498 Col. Fraccionamiento Real Palomas C.P. 45200	ZAPOPAN
183	UMF 183 "San Ignacio Cerro Gordo"	Niños Heroes No.182 Col. C.P.	San Ignacio Cerro Gordo
184	UMF 184 " Coyula, Tonalá "	AV. JAUREZ No.663 Col.FRACC. PRADOS DE COYULA C.P. 45410	TONALA
185	H.G.S.Z. No. 185 ARANDAS	Calle Primera Poniente No. 34, Col. Hacienda Palomino, C.P. 47185, Arandas, Jalisco	ARANDAS





186	C I E F D (Centro de Investigación Educativa y Formación Docente)	Sierra Mojada No.825 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
187	Casa del Jubilado	San Felipe No.1087 Col.Centro Sector Hidalgo C.P. 44200	Guadalajara
188	Catalogo de Avisos Originales (Oficinas del CAO)	manuel doblado No.692 Col.La Perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
189	CEDECYC SNTSS	Rio Nilo No.470 Col. San Carlos C.P. 44700	Guadalajara
190	Central de Servicios	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
191	Central de Transportes	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
192	Centro Comunitario Salud Mental	Av Laureles No.55 Col. El Capullo C.P. 45130	Zopopan
193	Centro de Canje CMNO	BELISARIO DOMINGUEZ No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
194	CIBO Centro Investigación Biomédica Occte	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
195	Clínica de Mama	BELISARIO DOMINGUEZ No.3035 Col. JARDINES DE STA. ISABEL C.P. 44300	Guadalajara
196	Comunicaciones Electricas	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
197	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Periférico Sur No.8000 Col. Sta Maria Tequepexpan C.P. 45600	Tlaquepaque
198	CRESTCAP	Calzada Independencia Nte.No. 580 Col. La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
199	Centro De Seg. Social Cd. Guzmán	Colon No.699 Col. Colonia Centro C.P. 49000	Ciudad Guzman
200	Centro De Seg. Social Guadalajara Agua Azul	Av 16 de Septiembre No.868 Col. Colonia Centro C.P. 44100	Guadalajara
201	Centro De Seg. Social Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Colonia Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
202	Centro De Seg. Social Ocotlán	Manuel Enrique No.265 Col. Colonia Florida C.P. 4782	Ocotlan
203	Depto. de Conservacion y Servicios Generales	Sierra morena No.530 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
204	DREAC	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
205	Escuela de Enfermeria	Av. Chapalíta No. 1210 Col. Chapalíta C.P. 44500	Guadalajara
206	Farmacia Clinica No. 3	Belisario Dominuez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
G1	Guarderia No 01	Santa Monica No.1050 Col. Colonia Centro C.P. 44420	Guadalajara
G2	Guarderia No 02	Calle 54 No.677 Col. Colonia la Huerta C.P. 44370	Guadalajara
G3	Guarderia No 03	Calle 78 No.709 Col. Colonia Blanco y Cuellar C.P. 44730	Guadalajara
G4	Guarderia No 04	Del Sol No.2909 Col. Colonia Jardines del Sol C.P. 44520	Guadalajara
G5	Guarderia No 05 "Telmex"	Alejandro No.3132 Col. Vallarta San Jorge C.P. 44100	Guadalajara
207	Hospital Juan I Menchaca	GENERAL CORONADO No.423 Col. VILLASEÑOR C.P. 44600	GUADALAJARA





208	Laboratorio de Citología Exfoliativa	Av. Magisterio No.1425 Col. Miraflores C.P. 44280	Guadalajara
209	Laboratorio Salud en el Trabajo	Sierra Mojada No.800 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
210	Medicina del Trabajo	SAN FELIPE No.1066 Col. VILLASEÑOR C.P. 44290	Guadalajara
211	Apoyo Tecnico		Guadalajara
212	Obras Exteriores	Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
213	Oficina Administrativa Villa Corona	Hidalgo No.187 Col. Centro C.P. 45730	Villa Corona
214	Oficina Admnsitrativa de Ameca	Calz Flavio Romero de Velazco No.178 Col. CENTRO C.P. 46600	Ameca
215	Oficina Administrativa Autlán	jaime llamas No.295 Col.Frac. Puerta de la Costa C.P. 48900	Autlán
216	Oficina Administrativa de El Salto	Hidalgo No.68 Col.CENTRO C.P.	El Salto
217	Oficina Administrativa Lagos de Moreno	Hernando de martell No.65 Col. Centro C.P. 47400	Lagos de Moreno
218	Oficina Administrativa de Tala	LOPEZ MATEOS No.6 Col. EL ROSAL C.P. 45300	TALA
219	Oficina Administrativa de Tlajomulco	Lerdo de Tejada y Primavera No.57 a Col. Centro C.P. 45640	Tlajomulco
220	Oficina Admistrativa de Casimiro Castillo	Álvaro Obregón No.125 Col. CENTRO C.P. 48930	Casimiro Castillo
221	Oficina Administrativa de Tequila	Av. Sixto Gorjón No.223 Col. CENTRO C.P. 46400	Tequila
222	Oficinas Delegacionales	Belisario Domínguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
223	Planta Central de Lavado	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
224	Sub Delegacion Cd. Guzman	Colon No.750 Col. Centro C.P. 49000	CD Guzman
225	Sub Delegacion Hidalgo	Av Avila Camacho No.1696 Col. Niños Heroes C.P. 44260	Guadalajara
226	Sub Delegacion Juarez	Av 16 De Septiembre No.868 Col. Guadalajara Centro C.P. 44100	Guadalajara
227	Sub Delegacion Ocotlan	Moctezuma No.655 Col. Florida C.P. 47820	Ocotlan
228	Sub Delegacion Pto. Vallarta	Blvd Fco Medina Ascencio No.2066 Col. Pto. Vallarta Centro C.P. 48310	Pto Vallarta
229	Sub Delegacion Reforma Libertad	Calzada Independencia Nte. No.580 Col.La perla Sector Libertad C.P. 44340	Guadalajara
230	Sub Delegacion Tepatitlan	CARRETERA LIBRE TEPATITLAN - YAHUALICA No.325 Col. FRACC. PUNTO ANDALUZ C.P. 47675	Tepatitlan
231	Teatro "Ignacio Gomez Tarzo"	16 de Septiembre No.868 Col. Centro C.P. 44100	Guadalajara
232	Tienda 25 IMSS "Cd. Guzman"	Colon No.750 A Col. Centro C.P. 49000	Cd Guzman
233	Tienda 75 IMSS "El Campesino"	Av. Del Campesino No.1069 Col. Moderna C.P. 44190	Guadalajara
234	Tienda 23 IMSS CMNO	Dr. S. Quevedo y Zubieta No.555 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
235	U I E S S A (Unidad de Investigación Epidemiológica y Servicios de Salud del Adolescente) en la UMF 93	Av Tonalá No.121 Col. Centro C.P. 45400	Tonalá



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATO NUMERO  
050GYR002N16825-001-00

236	UISESS (Unidad de Investigación Social, Epidemiológica y en Servicios de Salud) en la UMF 03	Belisario Dominguez No.1000 Col. Independencia C.P. 44340	Guadalajara
237	Unidad Deportiva del S. N. T. S. S.	Av. Mateo del Regil No.1501 Col. Santa Ana Tepetitlan C.P. 45230	Zapopan
238	Unidad Deportiva Ocotlan	Av. 20 de Noviembre No.1650 Col. El Raicero C.P. 47892	Ocotlan
239	Velatorio IMSS No. 8	Av La Paz No.1788 Col. Americana C.P. 44160	Guadalajara
240	Extension CSS Agua Azul.	Calle Cartero No.1088 Col. Moderna	Guadalajara
241	CESIECQ CENTRO DE SIMULACION PARA LA EXCELENCIA, CLINICA Y QUIRURGICA	Sierra Mojada S/N, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Guadalajara
242	CECEM -Zapopan	Calle Pio 5 Enriquez No. 156 Col. Villas de Guadalupe Zapopan Jalisco CP 45189	Zapopan
243	Bodega Sub Almacen de Autlan	Hidalgo No.199 Col. Centro C.P. 48900	Autlán



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD

CONTRATO NUMERO  
050GYR002N16825-001-00

ANEXO NUMERO 3 (TRES)  
ORDEN DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DEL IMSS JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ORDEN DE COMPRA No.

DIA:	MES:	AÑO:

CONTRATO No.	_____	ESPECIALIDAD.	_____
PROVEEDOR:	_____	R.F.C.:	_____
DOMICILIO:	_____	TELEFONO.	_____
UNIDAD SOLICITANTE:	_____	CIUDAD.	_____
DOMICILIO:	_____	ESTADO	_____
JCU	_____	CUENTA	_____

No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COSTO	IMPORTE

SUB TOTAL.	\$	-
16% I.V.A.	\$	-
TOTAL.	\$	-

SOLICITA

AUTORIZA

\_\_\_\_\_  
JEFE DE CONSERVACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA UNIDAD





Oficio No. 14A660611000/537/24

Guadalajara, Jalisco, a 29 de noviembre del 2024

Ing. Eloy Córdova Aceves  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le informa a Usted como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que se le designa como administrador de los contratos, convenios y pedidos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central a este OOAD Estatal Jalisco, con el fin de llevar a cabo la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2025; así como para los contratos consolidados celebrados por Nivel Central y todo procedimiento de contratación que se encuentre dentro del ámbito de competencia del Departamento a su cargo y requiera vigilancia respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, le instruyo para que, en conjunto con las áreas usuarias y técnicas, responsables de cada caso concreto, se lleve a cabo el análisis correspondiente conforme a la normatividad aplicable para la elaboración de los requerimientos de manera correcta.

NOMBRE:	MATRÍCULA:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
Ing. Eloy Córdova Aceves	10465243	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Sierra Morena No. 530, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA DE ACEPTACIÓN:
		eloy.cordova@imss.gob.mx	3336173716 Ext. 31211	

En seguimiento a lo anterior, se le instruye para dar cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



2023-07-27 10:17:17 AM - Calle Pasteur, Pensamiento del Proletariado, Revolucionario y Democrático

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 27 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con copia:  
Dra. Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

